



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de diciembre del año 2023, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C.P. Luis Alfonso Anchondo Culty, representante legal de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Fideicomiso 3561 y/o Desarrolladora Dexe S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los Acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019, S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo del 2019 y S.O. 03/2020 de fecha 12 de febrero del 2020 mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Monte Xenit" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Noroeste de la ciudad... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C.P. Luis Alfonso Anchondo Culty, en su carácter de representante legal de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fideicomiso 3561 y/o Desarrolladora Dexe, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifican los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019, S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo del 2019 y S.O. 03/2020 de fecha 12 de febrero del 2020 mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Monte Xenit".

La modificación consiste en una relotificación y eliminación de la condicionante II del Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 03/2020, la cual prohíbe el cierre de la calle Colegio de San Idelfonso.

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	55,515.76	418
Área verde	5,946.57	12
Equipamiento Municipal	6,885.88	1
Área jardinada	1,684.54	15
Barda municipal	157.46	22
Caseta	33.10	2
Vialidades	35,390.91	N/A
Total	105,614.22	470

Etapas 1 Fase 1

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1/3

H. Ayuntamiento

Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	16,601.74	129
Área verde	1,598.21	4
Equipamiento Municipal	6,885.88	1
Área jardinada	885.08	4
Barda municipal	72.91	8
Caseta	33.10	2
Vialidades	13,134.13	N/A
Total	39,211.05	148

Etapa 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	14,751.15	107
Área verde	1,492.67	1
Área jardinada	649.32	6
Barda municipal	40.24	5
Vialidades	9,118.54	N/A
Total	26,051.92	119

Etapa 2 Fase 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	10,528.54	78
Área verde	1,585.16	3
Área jardinada	116.64	4
Barda municipal	30.58	6
Vialidades	5,604.12	N/A
TOTAL	17,865.04	91

ETAPA 4

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	11,325.85	87
Área verde	10.63	2
Área jardinada	949.97	3
Barda municipal	33.50	1
Vialidades	6,236.95	N/A
TOTAL	18,556.90	93

ETAPA 5

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	2,308.48	17
Barda municipal	3.10	1

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

2/3

H. Ayuntamiento

Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Área verde	320.56	1
Vialidades	1,297.17	N/A
Total	3,929.31	19

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019, S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019 y S.O. 03/2020 de fecha 12 de febrero del 2020.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO